

PARANA; 8 de Febrero de 2007

VISTO:

La necesidad de agilizar el reintegro a sus actividades del personal docente que venía en uso de licencia y tiene el alta de su médico particular; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo General de Educación ha dictado desde el año 2004 distintas resoluciones que disponen con carácter de excepción, que los docentes en uso de licencia se pueden reintegrar con el alta otorgado por su médico particular, previa visación en un Hospital Público o Centro de Salud de la Localidad;

Que la Comisión Médica Única considera que la excepción antes señalada no puede otorgarse a los docentes cuya causal de licencia por enfermedad corresponde a patologías psiquiátricas y/o traumatológicas;

Que atento al volumen de Juntas Médicas a resolver, se hace necesario dictar una norma legal que prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2008 el plazo establecido en las resoluciones anteriores;

Que la Vocalía del Consejo General de Educación ha tomado su intervención de competencia respecto al presente trámite;

Por ello:

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar con carácter de excepción la Resolución N° 0191/07 C.G.E. hasta el 31 de Diciembre de 2008, a través de la cual se autoriza al Personal Docente en uso de Licencia a reintegrarse a sus actividades con el alta médica particular, previa visación en un Hospital Público o Centro de Salud de la Localidad.-

ARTÍCULO 2°: Exceptuar de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, a los docentes cuya causal de licencia por enfermedad corresponde a patologías psiquiátricas y/o traumatológicas.-

ARTICULO 3°: Determinar que los Directores de la Unidades Educativas comuniquen a la Dirección Departamental de Educación la situación de los docentes comprendidos en el Artículo 1° de la presente a los efectos de informar a la Comisión Médica Única.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, Comunicar, Remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Jurado de Concursos y Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Comisión Dirección General de Personal, Médica Única, Direcciones de Educación, Dirección de Programación Presupuestaria y Contable, Direcciones Departamentales de Educación, comunicar a través de éstas a los Establecimientos Educativos, y oportunamente Archivar.-

BAR

MACIEL LANDO HERRERA HOMAR

